



DECRETO ALCALDICIO N° 17138 /2017

ARICA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017

EXEMPLE

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de doña María Olivares Aburto, quien solicita efectuar devolución por desocupación anticipada.
- b) Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

AUTORIZASE, al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución de dinero a la Sra. MARIA OLIVARES ABURTO, RUN: 3.818.948-4, por la suma de \$ 102.722, (Ciento dos mil setecientos veinte y dos pesos), correspondiente a desocupación anticipada del nicho que ocupaba los restos de don ANTONIO CALDERON OLIVARES (Q.E.P.D), Cuartel N° 31, Nicho N° 593, arrendado por un periodo de 20 años de los cuales solo ocuparon 6 años, 9 meses y un día, del Cementerio Municipal de Arica, aplica Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.

IMPÚTESE, dicho gasto al Título 215, Subtítulo 26, Ítem 01, Asignación 001, *Cementerio Arica*, del presupuesto del Servicio Municipal de Cementerio en vigencia.

Tendrán presente este Decreto el Servicio Municipal de Cementerios y Contraloría Municipal, para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/ANN/rca.

07-07